



USHUAIA, 17 SEP 2010

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Septiembre el Arq. Luis DONNARUMMA y la C.P. Vanina REINA solicitan autorización para efectuar una comisión de servicios a la ciudad de Río Grande los días 20 y 21 de Septiembre del corriente año, a efectos de verificar obras del Instituto Provincial de la Vivienda en la mencionada ciudad.

Que los citados auditores, solicitan la asistencia del Revisor Luis GOMEZ.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario Contable indicando que cabría designar al Revisor Juan TORRES para asistir a los Auditores.

Que en esta instancia corresponde autorizar la comisión de servicios de acuerdo a lo solicitado por medio de la Nota Interna N° 1271/2010, con el objeto de asegurar la funcionalidad del grupo de trabajo.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde ordenar la liquidación de un día y medio (1 ½) de viáticos a favor de cada uno de los agentes mencionados, de acuerdo a la escala vigente y autorizar el reintegro de los gastos que demande el traslado del mismo, previa presentación de los comprobantes de pago correspondientes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 12° y Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50; Resolución Plenaria N° 277/2009, Artículo 45° de la Ley Nacional N° 22140, Resolución Plenaria N° 23/09 – Escala de Viáticos, Resolución Plenaria N° 110/09 “S/ Régimen de viáticos” y Resolución Plenaria N° 89/2010.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RES U E L V E

ARTICULO 1º.- Destacar en Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Grande los días 20 y 21 de Septiembre del corriente año, a los agentes Luis DONNARUMMA, Vanina REINA y Luis GOMEZ, por los motivos expuestos en el exordio, haciendo saber que deberán elevar oportunamente informe conforme al objeto de la comisión.

ARTICULO 2º.- Aprobar el pago un día y medio (1 ½) de viáticos por la suma de PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 600,00) a cada uno de los agentes mencionados en el artículo precedente, de acuerdo a la escala de viáticos vigente.

ARTICULO 3º.- Autorizar el reintegro de los gastos de traslado, previa presentación de los comprobantes correspondientes.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 371 y 372 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 285 /2010.-

TCP
Confeccionó 
Controló
Corrigió

intervención a la Dirección